Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Paraguay de la gente

190(ciento noventa)

MESA DE ENTRADA ÚNICA

EXPEDIENTE Nº 34703/2022

TITULAR:
CONSORCIO INCLAM - HIDROCONTROL

NOMBRE Y APELLIDO:
Adriana Silva

TELEFONO:
021 680 104

CORREO ELECTRONICO:

REFERENCIA:
1 FJ. CONTRATO SG MINISTRO Nº 410/2020. ASUNTO: DOCUMENTACION TECNICA C.M Nº 2 DEL CONSORCIO CHACO.

FACTURA: Nro. 0 **Monto: GS.** 0

USUARIO/FECHA/HORA DE REGISTRO:

GFDUARTE 29/07/2022 12:17:19

M.O.P.C. - V.M.O.P.
Exp. Nº 12254
Fecha 29 JUL 2022 Hora 14:35
Firma

M.O.P.C.
G.V.M.O.P.C.
Fecha 01 AGO 2022

- [ ] VMAF
- [ ] C. TEC.
- [ ] COAF
- [ ] CAPE
- [ ] UOC
- [ ] DV
- [ ] DPV
- [ ] RU/PTR
- [ ] DAJ
- [ ] JGM
- [ ] DOV
- [ ] DBI
- [x] CAPSOH
- [ ] CDTV
- [ ] DOP
- [ ] CNRP
- [ ] SG

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

SECRETARIA GENERAL

GABINETE DEL MINISTRO

Jef. Gabinete ____ DIPE ____
D.Asuntos Jur. ____ D.de Tic's ____
D.Relaciones P. ____ D.Auditoria I. ____
Secretaria Privada ____ U.O.C. ____
D.Comunicaciones ____ DAPSAN ____
Patrullla Caminera ____ DGESA ____
C.RR.II. ____ DTyA ____

VMOP ____
D.Obras Públicas ____ Comisión Pilc. ____
D.Vialidad ____ D.Caminos Vec. ____
Div.Arch y Bib. ____ D.B.I ____ UEPE ____

VMAF ____
D.Finanzas ____ D.Planif.Econ. ____
D.Contaduría ____ D.Bienes y S. ____
D.Rec.Humanos ____ D.Crédito P. ____

VMME ____
D.Rec.Energ. ____ D.Rec.Minerales ____

VMT ____
Dirección de Marina Mercante ____

OTROS ____

ANTONIO RICARDO MARTINEZ GONZALEZ

Firmado digitalmente por ANTONIO RICARDO MARTINEZ GONZALEZ
Fecha: 2022.07.29 12:45:55 -04'00'

189 (ciento ochenta y nueve)

001-UNO

CONSORCIO INCLAM - HIDROCONTROL

NOTA.CIH_024/22

Asunción, 29 de julio de 2022

Señores,
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)
Atención: Coordinación de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas, CAPSOH - MOPC
Ing. Pablo Adorno Zaracho, Coordinador Encargado
Asunción, Paraguay

REF: **Contrato S.G. MINISTRO 410/2020** – Servicios de Consultoría para la Fiscalización de la Construcción de Redes de Abastecimiento de Agua Potable a Comunidades Indígenas y Localidades Menores Beneficiarias del proyecto del Acueducto del Chaco Central – ID N° 343.701
Asunto: **Documentación Técnica C.M N° 2 del Consorcio Chaco**

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en representación del "Consorcio INCLAM-HIDROCONTROL", adjudicada conforme Resolución N° 929/20, con el objeto de presentar la documentación técnica referente al Convenio Modificatorio N°2 de la Contratista Consorcio Chaco responsable de la obra de la referencia.

Al respecto, luego de revisar conjuntamente con la contratista, la Planilla de trabajos de obra que acompañan a esta documentación, el porcentaje de aumento acumulado es de 18,033% con relación al monto original contractual y un 4,374% respecto al convenio Modificatorio N°1.

Por lo tanto, esta documentación cuenta con la aprobación de esta fiscalización y se hace entrega en 1 original, 2 copias y su correspondiente archivo magnético.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy atentamente,

Humberto Raúl Costanzo García
Director de Fiscalización
Consorcio INCLAM - HIDROCONTROL

MESA DE ENTRADA
CAPSOH
Exp. Nº: 1291
Fecha: 29/7/22 Hora: 12:32
Recibido por: Yanina Zorrilla

188 (ciento ochenta y ocho)

Outlook Buscar Reunirse ahora

Mensaje nuevo Responder Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a

RE: jpaez@rci.com.py te ha enviado Planos CO presentados con WeTransfer

Juan Paez de la Torre <jpaez@rci.com.py>
Para: Usted
CC: gerencia@hidrocontrol.com.py; pabloado121@gmail.com; Juan patiño

Mié 3/8/2022 13:55

Iniciar respuesta con: Excelente, gracias. | Muchas gracias. | Muchas gracias por la información. | Comentarios

Buenas tardes. Confirmo que estos son los documentos presentados como Conforme a Obra y en base a ellos se han realizado los cómputos definitivos de este CM2. en conjunto con la fiscalización.
Saludos cordiales.

Juan M. Paez de la Torre
Rovella Sucursal República del Paraguay
jpaez@rci.com.py

ROVELLA

Domicilio - Salvador Bogado c/ Alejo Silva
(Asunción - Paraguay)
Cel: +595 972 337577
Telef.: (595) (021) 338-9409

www.rovellacarranza.com.ar

De: rafael juan gerardo antonio moral ayala <rafaeljuan_moralayala@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 3 de agosto de 2022 12:49
Para: Juan Paez de la Torre <jpaez@rci.com.py>
Cc: gerencia@hidrocontrol.com.py <gerencia@hidrocontrol.com.py>; pabloado121@gmail.com <pabloado121@gmail.com>; Juan patiño <juanpat88@gmail.com>
Asunto: RE: jpaez@rci.com.py te ha enviado Planos CO presentados con WeTransfer

Recibido Ing. Los planos de Como Construido del Contrato N° 123/2020 *CONSTRUCCION DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES INDIGENAS Y LOCALIDADES MENORES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DEL ACUEDUCTO DEL CHACO CENTRAL.*

Al respecto, a través de este medio me gustaría saber si son estos los documentos (planos) con lo que estuvieron trabajando en conjunto con la fiscalización-INCLAM HIDROCONTROL, coloco en copia al Ing. Costanzo para corroborar tal respuesta, aguardando también su comentario.

Aguardo acuse de recibido este mensaje en la brevedad posible

Atte.

Ing. Rafael Moral Ayala

De: WeTransfer <noreply@wetransfer.com>
Enviado: martes, 2 de agosto de 2022 14:25
Para: rafaeljuan_moralayala@hotmail.com <rafaeljuan_moralayala@hotmail.com>
Asunto: jpaez@rci.com.py te ha enviado Planos CO presentados con WeTransfer

jpaez@rci.com.py

187 (ciento ochenta y siete)

Outlook Buscar Reunirse ahora

Mensaje nuevo Responder Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a

RE: jpaez@rci.com.py te ha enviado Planos CO presentados con WeTransfer

Respondió el Vie 5/8/2022 10:59.

gerencia@hidrocontrol.com.py
Para: Usted
CC: jpaez@rci.com.py

Vie 5/8/2022 10:58

Buen día:

Confirmo que estos planos corresponden a los planos Como Construidos revisados por esta fiscalización en conjunto con la Contratista Consorcio Chaco.

Ing. Humberto Costanzo

CONSORCIO INCLAM - HIDROCONTROL

De: rafael juan gerardo antonio moral ayala <rafaeljuan_moralayala@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 3 de agosto de 2022 11:50
Para: jpaez@rci.com.py
CC: gerencia@hidrocontrol.com.py; pabloado121@gmail.com; Juan patiño <juanpat88@gmail.com>
Asunto: RE: jpaez@rci.com.py te ha enviado Planos CO presentados con WeTransfer

Recibido Ing. Los planos de Como Construido del Contrato N° 123/2020 *CONSTRUCCION DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES INDIGENAS Y LOCALIDADES MENORES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DEL ACUEDUCTO DEL CHACO CENTRAL.*

Al respecto, a través de este medio me gustaría saber si son estos los documentos (planos) con lo que estuvieron trabajando en conjunto con la fiscalización-INCLAM HIDROCONTROL, coloco en copia al Ing. Costanzo para corroborar tal respuesta, aguardando también su comentario.

Aguardo acuse de recibido este mensaje en la brevedad posible

Atte.

Ing. Rafael Moral Ayala

De: WeTransfer <noreply@wetransfer.com>
Enviado: martes, 2 de agosto de 2022 14:25
Para: rafaeljuan_moralayala@hotmail.com <rafaeljuan_moralayala@hotmail.com>
Asunto: jpaez@rci.com.py te ha enviado Planos CO presentados con WeTransfer

186 (ciento ochenta y seis)

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 360 /2021.

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01/2021 DEL CONTRATO Nº 123/2020

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC,** representado por el Señor Ministro **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN,** con domicilio la calle Oliva y Alberdi de esta ciudad, (referido en adelante el "Contratante") y, de otra parte, el **CONSORCIO CHACO**, portador del RUC N° 80096197-8, con domicilio en la **Avda. Boggiani 6990 esq. Mayor E. Vera** de esta ciudad, representado por el **SR. EZEQUIEL TOMAS ROMANO, con** DNI N° 18.249.964, en representación de la Empresa **ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL PARAGUAY** y la **SRA. SARA MARÍA BLANCO DE DOSE**, con C.I. N° 925.004, en representación de la Empresa **TOCSA S.A.**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente, "**PARTE**", acuerdan suscribir el **Convenio Modificatorio Nº 01/2021** del Contrato Nº 123/2020 de fecha 28 de Abril de 2020, en el marco del Llamado "MOPC Nº 11/19 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL **CONSTRUCCION DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALIDADES MENORES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DEL ACUEDUCTO DEL CHACO CENTRAL, ID Nº 343.693"**, de conformidad a la Resolución Nº 2463 fecha 18 de noviembre de 2021, en cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

1. MARCO CONTRACTUAL.

El presente Convenio Modificatorio Nº01 se emite en base a la cláusula "39. VARIACIONES" del Contrato S.G. MINISTRO Nº 123/2020 del 28/04/2020.

2. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONVENIO.

Los documentos que forman parte integral del presente Convenio y que se incorporan al Contrato Original y sus anteriores Convenios Modificatorios son los siguientes:
Contrato S.G. Ministro N° 123/2020;
Pliego de Bases y Condiciones y sus aclaraciones (incluido las Especificaciones Técnicas);
Resolución Ministerial Nº 2463/2021, de aprobación de la suscripción del Convenio Modificatorio Nº01;
Los documentos que forman parte del Contrato Original y este Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre las disposiciones enunciadas en las cláusulas de los documentos que forman parte integral del Convenio; prevalece la modificación realizada en el último convenio.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

3. ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES.

Con base en la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PROPUESTA que sustentan el presente CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 1 y asimismo lo preceptuado en el Contrato Original S.G. Ministro N°123/2020 del 28/04/2020 y sus Anexos:
ARTÍCULO PRIMERO: El aumento del contrato es de Gs 5.661.289.878 (Cinco mil seis cientos sesenta y un millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho), quedando el monto total del contrato en GS 47.109.712.480 (Guaraníes cuarenta y siete mil ciento nueve millones setecientos doce mil cuatrocientos ochenta).

ARTÍCULO SEGUNDO: la CGC 1.1(R) queda redactada de la siguiente manera "La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es: 15 (quince) meses de ejecución de obra, luego se establece un plazo de 3 (tres) meses en los cuales el Contratista deberá realizar la operación y mantenimiento del sistema, a su costo. Luego se establece un periodo por responsabilidad por defectos de 9 (nueve) meses.
Por tanto, el plazo de vigencia del Contrato es de 27 (veintisiete) meses.

ARTÍCULO TERCERO: El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la ampliación de los plazos de los Seguros y Garantías indicados en las CGC 13.1 del Contrato SG Ministro Nº 123/2020 del 28/04/2020.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

CONSORCIO CHACO
RUC: 80096197 - 8

185(ciento ochenta y cinco)

4. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Noviembre de 2021.

Lic. SARA MARIA BLANCO DE DOSE
POR EL CONTRATISTA

SE. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

Sr. EZEQUIEL TOMAS ROMANO
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO CHACO
RUC: 80096197 - 8

184 (ciento ochenta y cuatro)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2463

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 123/2020 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO CHACO (TOCSA SA Y ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL PARAGUAY) EN EL MARCO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALIDADES MENORES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DEL ACUEDUCTO DEL CHACO CENTRAL" ID Nº 343.693.

Asunción, 18 de noviembre de 2021

VISTO: La Nota UOC Nº 4401/2021, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 123/2020 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO CHACO (TOCSA SA Y ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL PARAGUAY) EN EL MARCO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALIDADES MENORES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DEL ACUEDUCTO DEL CHACO CENTRAL"ID Nº 343.693, y;

CONSIDERANDO: Que resulta necesaria la introducción de modificaciones al cronograma de ejecución de las obras y el monto de la Obra.

Que este convenio modificatorio implica la ampliación del PLAZO DE EJECUCIÓN, la agregación de nuevos Ítems Contractuales y un AUMENTO DEL MONTO DEL CONTATO debido a mayores cantidades de obras.

Que el presente Convenio Modificatorio Nº 1 en concordancia con lo establecido en la Sección V. Condiciones Generales del Contrato (CGC), Cláusula D, Control de Costos en los numerales 38. Modificación de las cantidades, 39. Variaciones y 40. Pagos de las variaciones.

Que por el Memorándum L4785-SO Nº 53/2021, la Supervisión Técnica y de Ejecución de Obras ha emitido el correspondiente Informe Técnico, de cuyo análisis y revisión de la propuesta final de borrador de Convenio Modificatorio Nº 1, concluye que no presenta objeciones al mismo, por lo que recomienda proseguir con los trámites administrativos de rigor para la formalización del mismo.

Que de conformidad a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, que en el Apéndice 1. Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones, 3. Modificaciones, establece: "En el caso de los contratos sujetos a revisión ex-ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o

M.O.P.C.

183(ciento ochenta y tres)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2463

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 123/2020 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO CHACO (TOCSA SA Y ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL PARAGUAY) EN EL MARCO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALIDADES MENORES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DEL ACUEDUCTO DEL CHACO CENTRAL" ID N° 343.693.

aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en casos de extrema urgencia), que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio.", que al variar el plazo y el precio en este Convenio Modificatorio obtenemos un porcentaje de variación planteado menor al 15% del precio original, por lo que no es necesaria la "No Objeción" del Banco Interamericano de Desarrollo BID al borrador de Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato S.G. Ministro N° 123/2020.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través del Dictamen DAJ N° 2375/2021 sugiere la emisión del Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato S.G. Ministro N° 123/2020.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 123/2020 suscripto con la firma CONSORCIO CHACO.

Artículo 2°. Aprobar una modificación (prórroga) del plazo de ejecución contractual de la Obra en 3 (tres) meses, quedando un plazo total de obra en 27 meses y un aumento del contrato en guaraníes cinco mil seis cientos sesenta y un millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho (Gs. 5.661.289.878) que representa el 13.659% del monto original, quedando el monto total del contrato en guaraníes cuarenta y siete mil ciento nueve millones setecientos doce mil cuatrocientos ochenta (Gs. 47.109.712.480).

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A012795

AWD/ns

M.O.P.C.

182 (ciento ochenta y dos)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 05 de octubre de 2021

Quienes suscriben, SR. ARNOLDO WIENS DURKSEN N. con C.I. Nº 803.828 y el SR. ALBERTO SÁNCHEZ AQUINO con C.I. Nº 976.689 declaran bajo Fé de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/ MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/2020.

CÓDIGO SNIP Nº:	149
NOMBRE DEL PROYECTO:	**PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE PARA EL CHACO Y CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PARAGUAY. PRÉSTAMO BID Nº 2589/BL-PR Y FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSIÓN FECASALC GRT/WS-12928-PR**
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	**LLAMADO MOPC N° 11/2019 CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIN DE AGUA POTABLE EN EL CHACO CENTRAL**
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	**USD 88.000.000.-**
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	**₲ 5.661.289.878.-**
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	**₲ 5.661.289.878.- (Convenio Modificatorio N° 1)**
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	**USD 21.740.724,98.-**

CÓDIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa
1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.
2º) El que actuara culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

ALBERTO SÁNCHEZ AQUINO
Coordinador Interino
Coordinación de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

SRMC

184 (ciento ochenta y cuatro)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 123/2020.

Este Convenio se celebra el día 28 del mes de Abril del año 2020 entre el **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, domiciliado en Oliva esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, representado en este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, (en adelante denominado "el Contratante") por una parte, y por la otra, el **Consorcio Chaco (TOCSA S.A. - ROVELLA CARRANZA S.A.)**, con RUC N° 80096197-8, domiciliado en Avda. Boggiani N° 6990 esq. Mayor E. Vera, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la Señora **Sara María de Dose**, con Cédula de Identidad N° 925.004, el Señor **Ezequiel Tomas Romano,** con Documento Nacional de Identidad Argentino N° 18.249.964, según Escritura Pública "PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO DENOMINADO: "CONSORCIO CHACO", SOLICITADO POR LAS SOCIEDADES: "ROVELLA CARRANZA" S.A. (SUCURSAL PARAGUAY) Y "TALAVERA Y ORTELLADO" S.A., del Registro Notarial N° 367 con asiento en Asunción y Autorizado por GLADYS S. CARRILLO B. a los 10 días del mes de ENERO del año 2017, (en adelante denominado "el Contratista") por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute el **LLAMADO MOPC N° 11/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES INDIGENAS Y LOCALIDADES MENORES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DEL ACUEDUCTO DEL CHACO CENTRAL"** (en adelante denominado "las Obras"), adjudicado en el **LOTE I** en Gs. 9.511.067.386 (Guaraníes Nueve Mil Quinientos Once Millones Sesenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Seis), **LOTE II** en Gs. 20.302.204.327 (Guaraníes Veinte Mil Trescientos Dos Millones Doscientos Cuatro Mil Trescientos Veinte y Siete) y **LOTE III** en Gs. 11.635.150.889 (Guaraníes Once Mil Seiscientos Treinta y Cinco Millones Ciento Cincuenta Mil Ochocientos Ochenta y Nueve). El Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

"CONSORCIO CHACO"
RUC 80096197-8

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

180 (ciento ochenta)

3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio en el día, mes y año antes indicados.

Sara María de Dose, Representante
EL CONTRATISTA
"CONSORCIO CHACO"
RUC 80096197-8

Ezequiel Tomas Romano, Representante
EL CONTRATISTA
"CONSORCIO CHACO"
RUC 80096197-8

Arnoldo Wiens Durksen, Ministro
EL CONTRATANTE

(ciento setenta y nueve)

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y los otros documentos que aquí se enumeran, constituirán un documento integral que establece claramente los derechos y obligaciones de ambas partes.

El formato que se ha seguido para las CGC ha sido desarrollado con base en la experiencia internacional en la redacción y administración de contratos, teniendo en cuenta la tendencia en la industria de la construcción del uso de un idioma más simple y directo.

El formato puede ser utilizado directamente para contratos de obras menores a precio unitario y puede adaptarse, mediante la introducción de las modificaciones indicadas en las notas de pie de página, para contratos de suma alzada.

El uso de CGC estándar para construcciones y obras civiles fomentará en los países amplitud de cobertura, la aceptación general de sus disposiciones, el ahorro de recursos y tiempo en la preparación y revisión de las Ofertas, y el desarrollo de un sólido antecedente histórico de casos jurídicos.

"CONSORCIO CHACO"
RUC 80096197-8

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

178 (ciento setenta y ocho)

Indice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales 7
1. ..... Definiciones 7
2. ..... Interpretación 9
3. ..... Idioma y Ley Aplicables 10
4. ..... Decisiones del Gerente de Obras 10
5. ..... Delegación de funciones 10
6. ..... Comunicaciones 10
7. ..... Subcontratos 10
8. ..... Otros Contratistas 10
9. ..... Personal 10
10. ..... Riesgos del Contratante y del Contratista 11
11. ..... Riesgos del Contratante 11
12. ..... Riesgos del Contratista 12
13. ..... Seguros 12
14. ..... Informes de investigación del Sitio de las Obras 12
15. ..... Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato 13
16. ..... Construcción de las Obras por el Contratista 13
17. ..... Terminación de las Obras en la fecha prevista 13
18. ..... Aprobación por el Gerente de Obras 13
19. ..... Seguridad 13
20. ..... Descubrimientos 13
21. ..... Toma de posesión del Sitio de las Obras 13
22. ..... Acceso al Sitio de las Obras 14
23. ..... Instrucciones, Inspecciones y Auditorías 14
24. ..... Controversias 14
25. ..... Procedimientos para la solución de controversias 14
26. ..... Reemplazo del Conciliador 14

B. Control de Plazos 15
27. Programa 15
28. ..... Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación 15
29. ..... Aceleración de las Obras 16
30. ..... Demoras ordenadas por el Gerente de Obras 16
31. ..... Reuniones administrativas 16
32. ..... Advertencia Anticipada 16

C. Control de Calidad 17
33. ..... Identificación de Defectos 17
34. ..... Pruebas 17
35. ..... Corrección de Defectos 17
36. ..... Defectos no corregidos 17

D. Control de Costos 17
37. ..... Lista de Cantidades 17
38. ..... Modificaciones en las Cantidades 18

"CONSORCIO CHACO"
RUC 80096197-8

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

177(ciento setenta y siete)

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y los otros documentos que aquí se enumeran, constituirán un documento integral que establece claramente los derechos y obligaciones de ambas partes.

El formato que se ha seguido para las CGC ha sido desarrollado con base en la experiencia internacional en la redacción y administración de contratos, teniendo en cuenta la tendencia en la industria de la construcción del uso de un idioma más simple y directo.

El formato puede ser utilizado directamente para contratos de obras menores a precio unitario y puede adaptarse, mediante la introducción de las modificaciones indicadas en las notas de pie de página, para contratos de suma alzada.

El uso de CGC estándar para construcciones y obras civiles fomentará en los países amplitud de cobertura, la aceptación general de sus disposiciones, el ahorro de recursos y tiempo en la preparación y revisión de las Ofertas, y el desarrollo de un sólido antecedente histórico de casos jurídicos.

"CONSORCIO CHACO"
RUC 80096197-8

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

176(ciento setenta y seis)

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y los otros documentos que aquí se enumeran, constituirán un documento integral que establece claramente los derechos y obligaciones de ambas partes.

El formato que se ha seguido para las CGC ha sido desarrollado con base en la experiencia internacional en la redacción y administración de contratos, teniendo en cuenta la tendencia en la industria de la construcción del uso de un idioma más simple y directo.

El formato puede ser utilizado directamente para contratos de obras menores a precio unitario y puede adaptarse, mediante la introducción de las modificaciones indicadas en las notas de pie de página, para contratos de suma alzada.

El uso de CGC estándar para construcciones y obras civiles fomentará en los países amplitud de cobertura, la aceptación general de sus disposiciones, el ahorro de recursos y tiempo en la preparación y revisión de las Ofertas, y el desarrollo de un sólido antecedente histórico de casos jurídicos.

"CONSORCIO CHACO"
RUC 80096197-8

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

175 (ciento setenta y cinco)

Indice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales 7
1. ..... Definiciones 7
2. ..... Interpretación 9
3. ..... Idioma y Ley Aplicables 10
4. ..... Decisiones del Gerente de Obras 10
5. ..... Delegación de funciones 10
6. ..... Comunicaciones 10
7. ..... Subcontratos 10
8. ..... Otros Contratistas 10
9. ..... Personal 10
10. ..... Riesgos del Contratante y del Contratista 11
11. ..... Riesgos del Contratante 11
12. ..... Riesgos del Contratista 12
13. ..... Seguros 12
14. ..... Informes de investigación del Sitio de las Obras 12
15. ..... Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato 13
16. ..... Construcción de las Obras por el Contratista 13
17. ..... Terminación de las Obras en la fecha prevista 13
18. ..... Aprobación por el Gerente de Obras 13
19. ..... Seguridad 13
20. ..... Descubrimientos 13
21. ..... Toma de posesión del Sitio de las Obras 13
22. ..... Acceso al Sitio de las Obras 14
23. ..... Instrucciones, Inspecciones y Auditorías 14
24. ..... Controversias 14
25. ..... Procedimientos para la solución de controversias 14
26. ..... Reemplazo del Conciliador 14

B. Control de Plazos 15
27. Programa 15
28. ..... Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación 15
29. ..... Aceleración de las Obras 16
30. ..... Demoras ordenadas por el Gerente de Obras 16
31. ..... Reuniones administrativas 16
32. ..... Advertencia Anticipada 16

C. Control de Calidad 17
33. ..... Identificación de Defectos 17
34. ..... Pruebas 17
35. ..... Corrección de Defectos 17
36. ..... Defectos no corregidos 17

D. Control de Costos 17
37. ..... Lista de Cantidades 17
38. ..... Modificaciones en las Cantidades 18

"CONSORCIO CHACO"
RUC 80096197-8

Arnoldo Wiens Dürksen
Ministro
MOPC

174(ciento setenta y cuatro)

39. ..... Variaciones 18
40. ..... Pagos de las Variaciones.....18
41. ..... Proyecciones de Flujo de Efectivos 19
42. ..... Certificados de Pago 19
43. ..... Pagos.....19
44. ..... Eventos Compensables 20
45. ..... Impuestos 21
46. ..... Monedas.....21
47. ..... Ajustes de Precios.....21
48. ..... Retenciones.....22
49. ..... Liquidación por daños y perjuicios.....23
50. ..... Bonificaciones.....23
51. ..... Pago de anticipo.....23
52. ..... Garantías 24
53. ..... Trabajos por día 24
54. ..... Costo de reparaciones 24

E. Finalización del Contrato 24

55. ..... Terminación de las Obras 24
56. ..... Recepción de las Obras.....24
57. ..... Liquidación final.....25
58. ..... Manuales de Operación y de Mantenimiento 25
59. ..... Terminación del Contrato 25
61. ..... Pagos posteriores a la terminación del Contrato.....32
62. ..... Derechos de propiedad.....33
63. ..... Liberación de cumplimiento 33
64. ..... Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco 33
65. Elegibilidad.....33

"CONSORCIO CHACO"
RUC 80096197-8

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

173(ciento setenta y tres)

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

(a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,

(b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.

(c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC

(d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.

(e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.

(f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.

(g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.

(h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.

(i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.

(j) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.

(k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido

"CONSORCIO CHACO"
RUC 80096197-8

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

172 (ciento setenta y dos)

terminada conforme al Contrato.

(l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.

(m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.

(n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.

(o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.

(p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.

(q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.

(r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.

(s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.

(t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.

(u) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.

(v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(w) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC.**

(x) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras,** incluidos en los documentos de licitación, son informes de

"CONSORCIO CHACO"
RUC 80096197-8

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

171 (ciento setenta y uno)

tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.

(y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.

(z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.

(aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.

(bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.

(cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.

(dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.

2. Interpretación

2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.

2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).

2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

"CONSORCIO CHACO"
RUC 80096197-8

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

170 (ciento setenta)

(a) Convenio,

(b) Carta de Aceptación,

(c) Oferta,

(d) Condiciones Especiales del Contrato,

(e) Condiciones Generales del Contrato,

(f) Especificaciones,

(g) Planos,

(h) Lista de Cantidades, y

(i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.

3. Idioma y Ley Aplicables

3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.

4. Decisiones del Gerente de Obras

4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.

5. Delegación de funciones

5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.

6. Comunicaciones

6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.

7. Subcontratos

7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

8. Otros Contratistas

8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

9. Personal

9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la

"CONSORCIO CHACO" RUC 80096197-6

Arnoldo Wiens Burksen
Ministro
MOPC

169 (ciento sesenta y nueve)

Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC,** para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

10. Riesgos del Contratante y del Contratista

10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante

11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

(i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o

(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

(a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;

(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación;

"CONSORCIO CHACO"
RUC 80096197-8

Arnoldo Wiens Durksel
Ministro
MOPC

que no constituía un riesgo del Contratante; o

(c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista

13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC,** los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

(a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;

(b) pérdida o daños a -- los Equipos;

(c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y

(d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

14. Informes de investigación del Sitio de las Obras

14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC** además

"CONSORCIO CHACO"
RUC 80066

ARCELIO Willens Durksen
Ministro
MOPC

de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato

15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.

16. Construcción de las Obras por el Contratista

16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

17. Terminación de las Obras en la fecha prevista

17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

18. Aprobación por el Gerente de Obras

18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.

18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.

18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.

18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.

18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.

19. Seguridad

19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.

20. Descubrimientos

20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

21. Toma de posesión del Sitio de las Obras

21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.

"CONSORCIO CHACO"
RUC 80096197-8

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

22. Acceso al Sitio de las Obras

22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías

23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.

23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista debera conservan todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.

24. Controversias

24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.

25. Procedimientos para la solución de controversias

25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.

25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.

25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC.**

"CONSORCIO CHACO"
RUC 80096197-8

26. Reemplazo del

26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

165(ciento sesenta y cinco)

Conciliador

Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

27. Programa

27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días

"CONSORCIO CHACO
RUC 80096197-8

Arnoldo Wiens Du
Ministro
MOPC.

siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras

30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

31. Reuniones administrativas

31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Advertencia Anticipada

32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

"CONSORCIO CHACO"
RUC 80096197-8

Arnoldo Wiens Durk
Ministro
MOPC.